



XLIX Legislatura

DIVISIÓN PROCESADORA DE DOCUMENTOS

Nº 19 de 2020

Carpetas Nos. 4191 de 2019 y 81 de 2020

Comisión de Constitución, Códigos,
Legislación General y Administración

ELECCIÓN DE AUTORIDADES

VIOLACIÓN DE LAS DISPOSICIONES SANITARIAS

Modificación del artículo 224 del Código Penal

RESOLUCIÓN Nº 8984/2019 DE LA INTENDENCIA DE MALDONADO DICTADA
CON LA ANUENCIA DE LA RESPECTIVA JUNTA DEPARTAMENTAL POR
RESOLUCIÓN Nº 394/2019 SOBRE REPARCELAMIENTOS EN LA
LOCALIDAD DE EL TESORO

Recurso de Apelación

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 6 de mayo de 2020

(Sin corregir)

- Preside: Señor Representante Rodrigo Goñi Reyes.
- Miembros: Señores Representantes Cecilia Bottino, Mario Colman, Diego Echeverría, Claudia Hugo, Eduardo Lust, Enzo Malán, Nicolás Mesa, Ope Pasquet, Mariano Tucci y Alejo Umpiérrez.
- Delegado de Sector: Señor Representante Gustavo Zubía.
- Secretaria: Señora María Eugenia Castrillón.



SEÑORA SECRETARIA.- Está abierto el acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde elegir un presidente y un vicepresidente.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Propongo como presidente al señor diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a tomar la votación nominal.

(Se toma en el siguiente orden:)

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Con mucho gusto, por el diputado Goñi Reyes; sé que, debido a su experiencia, va a presidir esta Comisión con mucha responsabilidad.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Con mucho gusto, por el diputado Goñi Reyes, y le deseo mucho éxito en la gestión, para alegría de todos nosotros.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por el doctor Rodrigo Goñi Reyes.

Lo hago por su capacidad y porque sería muy incómodo que saliera de ese lugar, ya que se ha autoproclamado.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Por el diputado Alejo Umpiérrez.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Por el diputado Rodrigo Goñi Reyes, que va a transformar una cuestión de derecho en una situación de hecho, porque está desempeñando la presidencia ad hoc de esta Comisión, y lo ha hecho tan bien que se ha ganado el lugar.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Por el diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Por el diputado Rodrigo Goñi Reyes.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Con mucho gusto, por el diputado Goñi Reyes.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- Por el diputado Goñi Reyes.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Por el diputado Goñi Reyes, para consagrarle el derecho.

SEÑORA SECRETARIA.- Han votado diez señores representantes: nueve lo han hecho por el señor representante Rodrigo Goñi Reyes y uno por el señor representante Alejo Umpiérrez.

De conformidad con el resultado de la votación, se proclama al señor representante Rodrigo Goñi Reyes como presidente de la Comisión para el presente período.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Rodrigo Goñi Reyes)

SEÑOR PRESIDENTE (Rodrigo Goñi Reyes).- Muchas gracias por la confianza; esperamos poder responder de la mejor manera.

Se pasa al siguiente punto del orden del día, que refiere a la elección del vicepresidente.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Propongo como vicepresidente al señor diputado Malán Castro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se va a tomar la votación nominal.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR GOÑI REYES (Rodrigo).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Por la diputada Bottino.

SEÑOR MESA WALLER (Nicolás).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR UMPIÉRREZ (Alejo).- Por el diputado Malán Castro.

SEÑOR PRESIDENTE.- Han votado diez señores representantes: nueve lo han hecho por el señor representante Enzo Malán Castro y uno por la señora representante Cecilia Bottino.

De conformidad con el resultado de la votación, se proclama al señor representante Enzo Malán Castro como vicepresidente de la Comisión para el presente período.

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día: "Violación de las disposiciones sanitarias. Modificación del artículo 224 del Código Penal".

El proyecto fue presentado por los diputados Colman y Radiccioni. Dado que el diputado Colman integra esta Comisión, le vamos a dar la palabra, sin perjuicio de informar que el diputado ha presentado un texto sustitutivo, por lo que luego deberemos acordar si comenzamos a trabajar sobre el original o sobre el sustitutivo.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Es la primera vez que participo en la defensa de una propuesta de modificación de una normativa.

Como norma básica de conducta, corresponde agradecer el rápido tratamiento que se ha dado a este asunto, sobre todo, a los compañeros de la Comisión que tomaron este tema enseguida de ser propuesto. No escapa a la comprensión de todos que se trata de un asunto que no es menor, porque hace referencia a normas de protección sanitaria. En el momento que estamos viviendo es fundamental analizar la importancia del artículo 224 del Código Penal para el cual se propone la modificación.

Todos sabemos que en nuestro ordenamiento jurídico hay normas generales y específicas, en especial en el Código Penal. La norma específica del artículo 224 apunta a evitar que se violen disposiciones vigentes establecidas para impedir la introducción o la propagación en el país de enfermedades epidémicas o contagiosas, y se establece la pena. En principio, nosotros tenemos que ver la importancia de analizar esto.

Abstracción hecha a cualquier otro comentario, destaco que estamos ante la crisis sanitaria más importante de los últimos cien años, y entiendo -lo debemos analizar- que nuestro ordenamiento jurídico no ha dado una respuesta eficaz. Lo primero que debemos hacer es interpelarnos y preguntarnos si estas normas merecen o no una modificación. ¿Qué pasa si hoy por hoy una persona con Covid- 19, sabiendo que está enferma, sale de su casa, incumpliendo las medidas sanitarias? Hemos escuchado distintos tipos de respuestas en diferentes medios. He escuchado en la televisión al fiscal Juan Gómez decir que se puede imputar un delito de lesiones, y eventualmente de homicidio, y también he escuchado algunas voces, que por suerte son la menos, que hablan de desacato, que, para mí, no es aplicable porque no se trata de un mandato concreto. No obstante, todos coinciden con que el artículo 224 es de muy difícil aplicación porque no solo requiere la vulneración de una norma sanitaria específica, sino que, a partir de 2001, que fue cuando se modificó, se convirtió en un delito de daño, que conlleva que haya que

comprobar el daño y, a veces, es muy difícil hacerlo en estas circunstancias. Además, estamos pensando en acreditar el nexo causal de quien cumplió esa conducta indebida y también el daño. Es difícil seguir la trazabilidad del daño, como dicen varios especialistas, por lo que, ante este tipo penal de daño, es complicado aplicar ese artículo.

Esto reviste bastante resistencia en la cátedra de Derecho Penal y hay que señalarlo. He hablado con varios profesores catedráticos y siempre recuerdan aquella máxima que decía Adela Reta en cuanto a que no hay nada más peligroso que una norma de peligro. No obstante, también es cierto que hoy por hoy no hay nada más peligroso que la desobediencia de medidas sanitarias que pueden llegar a comprometer la salud y la vida de los uruguayos.

Si recurrimos al derecho comparado, podemos decir que en Argentina hay un artículo 205, que es similar al que teníamos nosotros antes de proponer la modificación, que tiene algunos problemas de aplicación y lo reconozco. Por eso, propongo una nueva modificación a la norma a la que estoy haciendo referencia.

Desde el punto de vista normativo, estaríamos haciendo la modificación de un delito de daño por uno de peligro. Como todos sabemos, desde antaño existe una división entre delitos de peligro abstracto y concreto. Los delitos de peligro abstracto son los que revisten peligrosidad en sí misma por la conducta que se desarrolla y los de concreto son los que implican que hay que probar la peligrosidad. La modificación que se propone es llevar de un delito de peligro abstracto, como se había planificado originariamente, a un delito de peligro concreto. ¿Por qué? Porque hemos hablado con los diferentes operados jurídicos e incluso con el Fiscal de Corte, que remitió un proyecto similar, pero lo hace como delito abstracto. La otra modificación que plantea, y que tomo, es que saca el daño como de tipo penal y lo pasa como agravante. Lo que también se saca es el daño a la economía pública, porque es derecho penal simbólico.

En definitiva, se propone establecer que sea con peligro a la salud humana o animal -luego voy a hacer un paréntesis con respecto a la salud animal- y será castigado. Diferentes jueces y fiscales nos dijeron que la pena anterior, que habla solo de prisión, hace bastante difícil que se lleven adelante procesos cuando no tienen pena de penitenciaría y pueden llegar a establecerse medidas sustitutivas inmediatamente. Quizás el delito de lesiones puede llegar a ser contra la salud individual, pero estamos hablando sobre todo de la salud pública y del bien protegido de todos. Por lo tanto, me parece que amerita analizar el aumento de su pena y agregar el daño como agravante, que es muy interesante. Es decir, sacarlo del tipo penal y ponerlo como agravante.

Me parece importante analizar si en los tiempos en que vivimos esta norma merece ser modificada y si está a la altura de las circunstancias, porque hemos escuchado a catedráticos que están estudiando un caso que sucedió en un casamiento y analizando si se puede castigar o no y si esa persona es responsable o no. Nosotros tenemos que legislar para evitar que sucedan casos como los del casamiento. Entonces, me parece que esta iniciativa es oportuna y necesaria, y está sujeta a las opiniones que se entiendan pertinentes.

He hablado con el Ministerio del Interior, porque iban a incluir esto en la ley de urgencia, y nos dijeron que les interesaría que se tratara con anterioridad a esa medida. También hemos hablado con fiscales y con diferentes catedráticos, y sabemos que algunos están a favor y muchos en contra, pero entienden la pertinencia, sobre todo del análisis de esta norma, y que es justificada la propuesta de modificación.

SEÑOR MESA WELLER (Nicolás).- Quiero compartir una experiencia que nos tocó vivir en el departamento de San José, del que soy representante. Los señores

legisladores habrán escuchado en la prensa sobre los casos de Covid- 19 positivos o sospechosos correspondientes a personas que vivían en una situación de vulnerabilidad o de calle. Inmediatamente después de que las autoridades detectaron eso, se convocó al Cecoed, del que ahora también formamos parte los legisladores, y notamos que el marco legal actual dificulta que los que tienen que cumplir aislamiento por esta pandemia lo puedan hacer efectivamente.

Como está redactado el artículo, a nosotros nos preocupa qué pasa con las personas que tienen que cumplir el aislamiento por tratamiento médico, pero no tienen las condiciones para hacerlo. Una persona en situación de calle que sea Covid- 19 positiva, tal como está redactado el artículo, puede terminar penada. Entonces, entendemos que hay que dar garantías para que todos los que tengan que cumplir con las medidas sanitarias lo puedan hacer y también para que a los que no pueden cumplirlas se les brinden las condiciones materiales para hacerlo, porque de lo contrario estaríamos corriendo el riesgo de que personas en contexto de vulnerabilidad, que no cuentan con las condiciones materiales para poder cumplir con el aislamiento, terminen procesadas o condenadas.

Por lo tanto, creemos que hay que trabajar con una visión más integral y los integrantes de la bancada del Frente Amplio estamos trabajando en torno a un proyecto en ese sentido.

SEÑOR PASQUET (Ope).- En términos generales, el proyecto me parece bien y creo que es oportuno dadas las circunstancias que estamos atravesando.

Por consiguiente, me permito hacer algunas sugerencias de carácter general. Creo que habría que hacer referencia a la declaración de emergencia sanitaria con algo así como: El que, habiéndose declarado una emergencia sanitaria de conformidad con la ley, violare las disposiciones, etcétera, porque creo que eso ubica las cosas. Hay normas y disposiciones que permanecen vigentes durante muchos años y se olvidan porque no son relevantes en circunstancias de normalidad, pero lo son cuando hay una emergencia y hay que prestar atención, estar atentos y respetarlas. Entonces, haría esa precisión.

Asimismo, me parece muy atinada la referencia al peligro, porque si es un delito de daño no se va a aplicar nunca y basta establecer que esto ocurra con peligro para la salud de los demás.

En cuanto a la observación que hizo el diputado Mesa, creo que eso se salva, como tantas otras situaciones similares que se pueden producir en la aplicación de las normas penales, porque en ese caso no habría dolo. Es decir que no habría intención de violar la norma, sino que se daría una circunstancia de hecho que hace que no le sea exigible otra conducta a la gente. La persona que no tiene domicilio y está en situación de calle no puede guardar cuarentena alguna, no porque tenga voluntad de violar las normas, sino porque está impedida materialmente de hacerlo.

Así que, con esas precisiones, y sin perjuicio de alguna sugerencia de redacción para la discusión particular, estoy de acuerdo con votar el proyecto en general.

SEÑOR ZUBÍA BURGHI (Gustavo Héctor).- Comparto plenamente la idea general que impulsa la redacción de este artículo.

El diputado Colman se reservó explicar el concepto de animal para otra instancia y me parece que veo por dónde viene. Es decir que este artículo originariamente tuvo un intento de aplicación en oportunidad de una pandemia animal.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Comencé a trabajar en este proyecto, porque anteriormente estuve estudiando un tema similar, puesto que paradójicamente en 2001

se modificó este artículo porque había una trazabilidad de lo que podía llegar a ser. Una vez que un daño está hecho, lo que tenemos que hacer es tratar de adelantar la punición en el sentido de evitar este tipo de daños. En la ley de urgencia del año 2001 se modificó el artículo y se agregó el daño. Al hablar con muchos productores agropecuarios nos dijeron que actualmente se distribuyen las vacunas para evitar la aftosa y muchos no vacunan. Entonces, ellos entendían que este artículo era solo aplicable en tanto se generara el daño del contagio de la aftosa y por eso merecía ser modificado. Por lo tanto, es importante que se agregue que también se aplica para la sanidad animal, porque nos va a dar posibilidad de respuesta para esos casos.

SEÑOR ZUBÍA BURGHI (Gustavo Héctor).- El primer texto del proyecto de ley hacía referencia a un grave perjuicio de la economía nacional y creo que por ahí podría venir la compaginación con el concepto de una pandemia de origen animal.

En principio, creo que es importante la redacción de un artículo en este sentido no solamente para la situación actual, sino para un tiempo posterior de futuro, porque no sabemos qué nos va a deparar el destino en lo inmediato.

Mi aporte atiende a hacer referencia a si estamos ante la hipótesis de un delito de daño o peligro y abarcar las dos hipótesis en la redacción del artículo. En estas hipótesis, los delitos de daño son de muy difícil prueba, porque por ejemplo en el caso del casamiento del que se habló, no podemos tener el nexo entre la eventualidad de que la mujer que salió fue la que produjo el contagio y la certeza, que es la prueba eficiente de que esa mujer fue la que contagió, por lo que tenemos una prueba imposible. Entonces, si abarcamos nada más que las hipótesis de daño, quedaríamos absolutamente restringidos a una prueba imposible y si abarcamos nada más que las hipótesis de peligro, podemos tener la dificultad, inclusive desde el punto de vista de la cátedra, de aportar en ese sentido su aceptación.

Por lo tanto, propongo que en la misma redacción se agregue que exista una eventual lesión efectiva o sin lesión efectiva del derecho a la integridad física o a la vida. O sea que propongo abarcar la hipótesis de peligro y la de daño, con o sin lesión efectiva para el derecho a la vida o a la integridad física. De esa forma, la redacción sería más completa y abarcaría la posibilidad del delito de peligro y del de daño, por lo que se podría imponer la conducta penal.

Quiero hacer otra reflexión sobre la eventualidad de personas en situación de calle o con imposibilidad de cumplir con determinadas disposiciones sanitarias, que estuvieran frente a esta posible previsión penal. En ese sentido, el derecho penal es amplio para justificar las imposibilidades de acceder a determinadas posibilidades de defensa. Por lo tanto, como dijo el doctor Pasquet, creo que tenemos una cantidad de mecanismos para poder dejar sin punición.

Con respecto a la pena de penitenciaría, puedo decir que no estoy de acuerdo. Las razones que invoca el diputado son muy reales y estamos tratando de luchar en la ley de urgencia por la falta de capacidad del sistema de imponer efectivas sanciones. Es un problema casi connatural a la ineffectividad actual que tiene el sistema penal. Creo que es algo que no tenemos que prever acá, porque en la ley de urgencia se aborda una acción punitiva mucho más intensa y me parece que tenemos que ir por ese lado.

En definitiva, estoy de acuerdo con el tratamiento del proyecto y comparto el concepto de extensión a las pandemias animales, porque puede ser útil en el futuro. Además, comparto lo que dijo el diputado Pasquet en cuanto a que el artículo hablara de su efectividad en condición de emergencia sanitaria, para evitar que esto decaiga en el futuro y que pueda ser de aplicación. Asimismo, agregaría con o sin lesión efectiva del

derecho a la vida, lo que hace referencia tanto al delito de daño como al de peligro y quitaría el agravante del daño efectivo a la salud, porque estaríamos limitando mucho. Además, no llegaría a la pena de penitenciaría, sino que por las características del delito me mantendría en penas de prisión, haciendo la aclaración de que las ineficiencias del sistema las tenemos que corregir por otras vías y no elevando penas. Lo que pretendo es no elevar penas, sino hacer cumplir las penas que tenemos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos ante un proyecto que busca responder a una situación muy actual. Entonces, creo que sería bueno ir procesando la decisión en el sentido de si estamos en condiciones de votar hoy y si es así, debemos ir reformulando el proyecto, si está de acuerdo el diputado Colman, para incorporar las diversas observaciones que se han planteado.

De lo contrario, tendríamos que definir si es necesario y estamos dispuestos a tomarnos una semana más para decidir por sí o por no.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Agradezco las consideraciones.

Entiendo que el delito de daño está integrado, porque me parece que el delito de peligro es la antelación del de daño; por eso pienso que está incluido. Además, lo pongo como agravante, porque en definitiva es la antelación de la punición. Si está en el delito de peligro por la acción, también está la del daño cuando sea efectivo. Por eso no lo agregué, pero es bueno discutirlo y podrá ser una posición.

Con respecto al aumento de la pena, creo que en cierta forma es verdad lo del sistema y las dificultades que tenemos, pero también refiere al delito y sobre todo al bien protegido. Es decir que no solo refiere a la dificultad del sistema, sino también al bien jurídico protegido. Por eso el aumento de la pena.

Esta evolución del delito de daño abstracto al concreto, más allá de que podría ser para superar dificultades de los artículos 3º o 10 de la Constitución, es decir el tema del principio de lesividad, a pesar de que hay muchos delitos abstractos en nuestro ordenamiento jurídico y penal, también se propone para tener una válvula, a efectos de que no pase lo que está sucediendo en Argentina. En ese país tienen el artículo 205, que establece un delito parecido al primero que redactamos, que es abstracto y ha provocado grandes dificultades con la vulneración de las cuarentenas en general, porque si bien no revestían peligro para nadie, había un grado de desobediencia a un mandato.

Esta posibilidad también puede ser criticada, porque algunos dicen que los delitos de peligro concretos les dan la llave a los jueces para tratar de analizar si existe o no cierta peligrosidad, pero lo importante, y rescato lo que dijo el compañero Ope Pasquet, es la claridad de las normas sanitarias de fondo. Eso también hace y complementa lo que nosotros estamos hablando. Si las normas son claras y se establece que si se tiene el virus se tiene que quedar en la casa, es una cosa; si no se dice nada sobre las formas o si estamos ante una crisis sanitaria, es otra cosa. Por eso, me parece interesante.

Pongo sobre la mesa la oportunidad de hacer las modificaciones y me interesaría que se apruebe lo antes posible. Hemos hablado con los Ministerios del Interior y, sobre todo, con el de Desarrollo Social y sabemos que les interesa esta norma. Por lo tanto, nos parece importante trabajar en esto, porque es la oportunidad que tenemos de estar a la altura de las respuestas. Con humildad digo que estamos abiertos a todas las modificaciones y todos los aportes me parecen importantes.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Me veo en la obligación de dejar una constancia.

Integramos esta Comisión en la Legislatura pasada y estuvimos cinco años tratando de emprender el camino de modificar el Código Penal, que fue algo en lo que fracasamos

y me hago cargo, pero sinceramente para mí fue una frustración. Creo que lo intentamos, hicimos jornadas académicas muy importantes e incluso, en el primer año, el señor presidente participó activamente con algunas temáticas que le interesaban. No obstante, en su momento, lo asumimos como un fracaso. Así como modificamos el Código del Proceso Penal, que nos llevó muchísimo tiempo a la Comisión y al pleno de la Cámara, no pudimos encarar la necesaria modificación del Código Penal, que es de 1934, que tiene más de cien leyes especiales y todos coincidimos en que carece de una mirada integral. Cada vez que en la Legislatura pasada verificábamos ese texto, todos los integrantes de la Comisión y otros legisladores nos planteábamos que estábamos legislando en forma parcial e incorrecta.

Me hago cargo porque era legisladora del partido de gobierno y quienes me escuchaban sabían que incluso tuve que defender y ser miembro informante de proyectos que hacían modificaciones al Código Penal que no compartía. Siempre dejé constancia y los integrantes de la Comisión recordarán el esfuerzo que hacíamos por legislar en materia penal de la mejor forma posible en ese momento.

Pero una y otra vez fuimos dejando constancia de que entendíamos que lo que estábamos haciendo no era lo correcto y que el camino que teníamos que transitar era el que estaba sobre la mesa. Lamentablemente no pudimos hacerlo. Fuimos parte de la segunda legislatura en que se frustró. La anterior legislatura había avanzado; llegó a tener sanción en Comisión y a elevarse al pleno de la Cámara, pero luego volvió porque tenía muchos planteos por parte de las organizaciones sociales con respecto a algunas modificaciones que se habían acordado. En esa Legislatura hubo un compromiso de todos los partidos políticos en cuanto a que las observaciones de las organizaciones sociales iban a ser contempladas. Hagámonos cargo de las omisiones que hemos tenido. Y reitero: la primera en hacerme cargo soy yo.

Al comenzar una nueva Legislatura, veo que nuevamente emprendemos el camino de hacer reformas parciales, legislando sobre la emergencia y creando normas penales o modificando las ya existentes, incluso sin hacer una evaluación. Reconozco el trabajo del diputado Colman, a quien le agradezco la presentación, la fundamentación y la capacidad de haber podido traer un texto alternativo que fuera salvando las objeciones que en 2001 la Cátedra de Derecho Penal ya hacía ver con la creación de una figura penal frente a una situación sanitaria animal. No obstante, nosotros entendemos que se podría haber transitado por la modificación de normas administrativas. En aquel momento, compartimos las críticas que la Cátedra de Derecho Penal hizo al respecto.

Ahora, frente a una pandemia que afecta la salud humana, nuevamente nos vemos en la necesidad de transitar un camino de modificación del Código Penal.

Quiero dejar esta constancia porque me van a ver diciendo lo mismo y siendo coherente con lo que manifesté en la Legislatura pasada.

Ahora, se suma el diputado Umpiérrez, que también participaba de las discusiones cada vez que modificábamos el Código Penal.

Creo que debería estar sobre la mesa lo que no pudimos realizar en la Legislatura pasada y, como desafío, proponernos transitar y analizar en forma coherente, armónica e integral lo relativo a la tipificación de delitos y penas, porque el hecho de legislar en forma parcial hace que hayamos entrado en contradicción con respecto al tema de la pena y, fundamentalmente, de la dosificación. Inclusive hay posturas distintas sobre la graduación de la pena del delito que se está proponiendo modificar. Y eso hace a una política criminal, que la tenemos que tomar nosotros como legisladores, pero tiene que ver con qué definición de política criminal creemos que se tiene que adoptar.

Con respecto al tema específico, como bancada del Frente Amplio vamos a presentar el proyecto de ley que habíamos anunciado. El proyecto que hoy vamos a presentar tiene una modificación en el artículo 224, pero se engloba en una mirada más integral con respecto a las medidas que también se tendrían que ir adoptando conjuntamente con lo penal. A raíz de eso, planteamos la necesidad de que se postergara el tratamiento de este articulado. Sin embargo, se le va a dar tratamiento parlamentario hoy de tarde. Pero como bancada no queremos trancar la necesidad de que se continúe con el tema. Sí queremos manifestar cuál es nuestra posición, porque hoy de tarde vamos a ingresar un proyecto que refiere a este tema y que está relacionado con algunas otras medidas sanitarias que tienen que adoptarse conjuntamente con las medidas penales.

Las propuestas tendríamos que leerlas con detenimiento y pedir informes al respecto. Acá se citó la posición del Fiscal de Corte, pero queremos tener un informe de la Cátedra de Derecho Penal para definir si es un delito de daño o un delito de peligro por el que, en definitiva, optemos.

Inclusive, nos gustaría tener un informe de la aplicación de la modificación del artículo 224, que tuvo un hecho concreto, que fue la aftosa. Hoy estamos nuevamente frente a un hecho concreto, que es el Covid- 19.

Nuestra propuesta es que se tramiten los informes que necesitamos para tomar una postura, ya sea presencialmente o en forma escrita.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- En primer lugar, quiero saber cómo es el procedimiento, ya que soy debutante en esto. Por la conversación de los señores diputados, me enteré que el procedimiento es –creo- que los temas se traten hasta que la Comisión los dé por suficientemente discutidos y ahí se resuelve. No hay un plazo o un reglamento estricto para resolver un tema. ¿Es así presidente?

SEÑOR PRESIDENTE.- Es así diputado. Tratamos de dar siempre los tiempos para su estudio y también para solicitar los informes que entendamos pertinentes. Naturalmente, muchas veces, el tiempo que nos tomamos pasa por la urgencia del tema y por el mayor o menor consenso sobre el texto definitivo a aprobar.

Estamos ante un tema que nos exige una decisión rápida, pero ello no significa tomarla sin dar el tiempo a los señores legisladores de analizarla, mucho más cuando hay importantes observaciones y propuestas. Me parece que deberíamos tener unos días para poder analizarlas y que el propio diputado proponente pueda incorporarlas y quizás traer un texto, sin perjuicio de la solicitud de la bancada del Frente Amplio de pedir estos tres informes que, por lo que tengo entendido, estaríamos en condiciones de recibirlos esta misma semana.

Por tanto, la semana que viene podríamos tener los elementos que se han solicitado para tomar una decisión en esta Comisión.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Yo iba a pedir, por lo menos, una semana.

Quiero compartir una anécdota con ustedes. Hace unos días, cuando teníamos este tema sobre la mesa, recibí un correo electrónico de dos exalumnas mías de Derecho Constitucional. Decía: Profesor, somos las estudiantes Yoseline Ferreira y Gimena Ramírez. Usted nos ayudó hace un tiempo a hacer un trabajo en ciencia política que nos fue bien y nunca le agradecemos, y ahora le mandamos un análisis del artículo 224 del Código Penal.

Por eso lo quise compartir con ustedes, porque es algo increíble; es insólito que me hayan enviado eso, máxime porque yo no soy penalista. Tampoco las tuve como estudiantes en Derecho Penal. Se ve que en su transcurrir profesional se interesaron por el tema y me enviaron un análisis del artículo 224 que voy a compartir con ustedes, que si bien no está hecho por catedráticos, sí fue elaborado por dos estudiantes que tal vez ya estén recibidas, que se preocuparon del tema e hicieron un examen. Primero quise decir quién es el autor de ese examen, como corresponde, y segundo, que la Comisión lo tenga en cuenta. Yo también tendría que estudiar este trabajo de las estudiantes, y junto con lo que el diputado Colman nos ha ilustrado y algún otro material, tomaré una posición para la próxima sesión.

Es cierto que la Constitución dice que se prohíben los juicios por comisión. Eso significa que está prohibido crear tribunales para juzgar una conducta, si el tribunal no está precreado. Es decir que no se puede crear algo para algo que está sucediendo. Una disposición no muy conocida, pero muy sabia en el sentido de que el derecho siempre va detrás de la realidad. Claramente, la modificación de este artículo busca castigar una situación que se daría en el futuro, porque esta ya está transcurriendo bajo un régimen vigente. Quiere decir que esto sería para adelante como los jueces por comisión. No se pueden crear tribunales; los casos hay que juzgarlos con los tribunales que existen.

A mí se me plantean dudas; no es mi materia la penal, pero aquí tenemos gente experta. La situación del Código del Proceso Penal actualmente ha privatizado el derecho penal. Es decir que el derecho penal en Uruguay está en manos del fiscal y del abogado. El juez es un espectador. Simplemente, se limita, según dice la Fiscalía, en el 97 % de los delitos, a homologar lo que el fiscal y el abogado resuelven. El fiscal y el abogado resuelven la pena y el delito. Es decir que si una persona comete una rapiña y el fiscal y el abogado acuerdan que es un hurto, dicen que es un hurto. Quiere decir que el derecho penal está absolutamente desfigurado en nuestro país: privatizado, exportado de una cultura que no es la nuestra, impulsado por un fiscal, que tampoco goza de mi simpatía, pero es un problema personal. Entonces, lo que la señora diputada Bottino nos dice de rever el Código Penal, me llevaría a mí a rever el proceso penal privado que hay en el Uruguay. Claramente, esta no es la instancia, pero dejo la constancia.

En lo personal, pero también representando a mi partido, necesitaría una semana o más para tomar postura frente a la modificación del artículo que ya veo que en general lo acompaño, pero no se sabe cuál es la redacción final.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- En primer lugar, felicito la iniciativa del diputado Colman. Me parece que se trata de una redacción lo suficientemente abarcativa como para contemplar distintas posibilidades en esta y en algunas otras circunstancias que se puedan dar. Creo que trae un poco de seguridad jurídica y de certeza a un artículo que, de por sí, necesitaba algún tipo de trabajo, y la oportunidad es esta.

A mí lo que me gustaría destacar es el tema de la oportunidad, que va de la mano de la celeridad. Ortega y Gasset decía que el hombre es él y su circunstancia, y de hecho no estaríamos hablando aquí de una figura penal, si no estuviéramos en el marco de una emergencia sanitaria. Yo creo que es oportuno su tratamiento, pero si se le da celeridad, porque el Estado necesita la herramienta ahora. De hecho, son de recibo algunos comentarios que hacían los señores diputados. El tema de enmarcarlo, como decía el diputado Ope Pasquet, en una declaración de emergencia, aporta y abunda en seguridad jurídica, en un artículo que creo que en eso no debe escatimar esfuerzos.

Además, la especialidad también va de la mano de la oportunidad. Yo creo que la norma penal debe tener una especialidad que amerita que la tratemos de una forma individualizada. Coincido con que hay debates que vamos a tener que dar, como es el

Código Penal en sí y alguna normativa penal, que ineludiblemente va de la mano del proceso penal. Creo que podemos hablar de una sola cosa; están intrínsecamente vinculadas. También soy consciente, y hay que ser honestos, del tiempo que puede llevar un debate de esas características. Creo que si le damos un debate integral a este tema, con normas de otro tipo, no estaríamos a la altura de la rapidez que se necesita para dar herramientas al Estado, que si las hubiera tenido no solamente les hubieran dado el respaldo a algunas acciones, sino una fortaleza institucional que siempre viene bien.

Pienso que el tema de la pena está bien, sobre todo por una cuestión de realismo; no de inflación punitiva, sino de realismo, de que hay que darle herramientas al sistema para que pueda actuar. En el entendido de que es una norma necesaria, útil, positiva, deberíamos también, más allá del trabajo que hagamos en la redacción legislativa de esto, hablar de los tiempos del tratamiento.

Coincido con la diputada Bottino en que es oportuno que si hay una batería de normas sanitarias, las estudiemos, ya que las podremos enriquecer con el aporte de todos. Pero insisto: un tratamiento de esas características va a llevar un tiempo, y le estaríamos quitando al Estado la posibilidad de tener una herramienta ahora. Ojalá no la necesitemos dentro de dos o tres meses porque hayamos salido de todo esto, pero hoy sí es necesaria. Me permito resaltar la necesidad de un trámite rápido porque si no corremos el riesgo de ser extemporáneos en el dictado de esta norma.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- En primer lugar, saludo el anteproyecto presentado por el diputado Colman, más allá de que se pueda o no tener coincidencias con su contenido. Yo vengo del ámbito departamental, donde el Frente Amplio es gobierno en Montevideo. Fui edil hasta el mes de enero, cuando renuncié para ocupar esta banca, y tengo claro que los tiempos lo marca la ley, el Reglamento de Cámara, pero, fundamentalmente, la coalición de Gobierno. Entonces, al diputado Lust le digo que los proyectos tendrán el tratamiento y la duración que la coalición de gobierno se dé para analizar en profundidad este y otros temas.

Lo que me parece importante, y quiero dejar constancia, es que no nos encorsetemos con los plazos para discutir estos temas, porque sobrevuela en cada una de las exposiciones de los señores diputados el plazo de una semana, y yo creo que la propuesta que hace la diputada Bottino, vinculada con escuchar los informes o la palabra presencial del Fiscal de Corte, del Instituto de Derecho Penal, entre otros, enriquecería muchísimo esta discusión. Está más que claro que la reformulación de un artículo del Código Penal no es un tema menor. Al contrario, tiene que ser atendido con la mayor responsabilidad que podamos por cada uno de los integrantes de este Cuerpo.

En segundo término, quiero profundizar lo dicho por el diputado Mesa y la diputada Bottino vinculado con que en las próximas horas nuestra fuerza política estará presentando en el Parlamento nacional un conjunto de medidas para enfrentar la emergencia sanitaria. Se trata de una serie de proyectos que establecen en forma excepcional y transitoria medidas concretas para preservar los derechos, el sostenimiento de servicios básicos esenciales, el acceso a insumos sanitarios y facilidades para cumplir obligaciones crediticias, entre otras.

Puntualmente, con respecto a lo que decía la diputada Bottino, que tiene que ver con lo que estamos discutiendo en este momento, vamos a proponer medidas sanitarias para evitar la propagación del virus. Se propone concretamente, bajo determinadas garantías, que las personas permanezcan en sus domicilios o residencias, no pudiendo desplazarse por ningún espacio del territorio nacional. Introduce, además, una modificación en el delito de violación de las disposiciones sanitarias para que se penalice la conducta del individuo que ponga en peligro concreto el bien jurídico, a los efectos de

evitar las dificultades de aplicación y las falencias que contenía la norma prevista originalmente por la Ley N° 9.155, que establecía un delito de peligro abstracto. Es decir que estamos hablando de lo mismo. Nos parece importante que la Comisión se dé los tiempos necesarios para discutir y profundizar. No estoy hablando de discutirlo durante seis meses. Estoy hablando básicamente de recibir delegaciones que nos permitan echar luz sobre una situación que es importante, sobre un proyecto que va a tener resultancias trascendentes durante lo que dure la pandemia y, por lo tanto, me parece que debe tener un análisis sesudo y responsable de lo que estamos analizando.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Me parece bueno que el Parlamento y esta Comisión escuchen las voces de los abogados y de los juristas, porque aportan, pero también está bueno que siempre podamos escuchar las voces del pueblo, de otras miradas. Recuerdo cuando el Colegio de Abogados presentó un proyecto y pudieron estar los trabajadores.

Voy a hacer algunas consideraciones no como jurista, abogado ni especialista en la temática, sino desde otra mirada.

Entiendo que esto viene a solucionar una incapacidad para sancionar algo. Lo logro entender. En ese sentido, hay que profundizar. Está claro que estamos hablando de algo para una emergencia, pero coincido con los que han dicho: "Sí, está bien. Esto es para ahora, pero esta norma deberá ser para lo que viene". Por tanto, no creo que haya un apresuramiento para que hoy tenga que votarse esto. O sea que estamos legislando para lo que vendrá.

Con respecto a lo que decía el diputado Mesa, no solamente hay personas en situación de calle. Comparto con el diputado Tucci que hay trabajadores que por distintas razones no tienen asegurado un ingreso y se les dice que para que sea considerado por esta norma no debe recibirlo. El diputado Zubía nos decía que el sistema penal es amplio y que por allí podía haber algún elemento que satisfaga esto. Si es así, quizás en el proyecto de ley haya que incluirlo. Esto está dirigido a un trabajador que tiene que quedarse en la casa, que tiene que dejar de recibir el sustento principal para su núcleo familiar, porque el sistema penal lo ampara. Habría que incorporarlo también.

En cuanto a las penas de veinticuatro meses a tres años que se propone, me gustaría saber si hay alguna argumentación sólida, estadística, que muestre que esto va a aumentar, a mejorar o va a ser una herramienta más eficaz para poder solucionar el problema de fondo. No sé qué organismos pueden dar esos datos, pero podemos convocarlos para conocer los informes más o menos objetivos que nos permitan decidir en los tiempos que sean necesarios. Se habla de rapidez. Está bien. No hay por qué demorar, pero la rapidez supone organización y planificación, por lo que estaría bueno que como Comisión pudiéramos planificar lo que se viene y que la semana que viene estemos recibiendo delegaciones. También deberíamos ponernos plazos. Se podría sesionar extraordinariamente la semana siguiente e ir viendo las distintas posibilidades para tener claro cuáles son los plazos que tenemos para tomar decisiones.

Hoy recibí una cantidad de proyectos, asuntos entrados, etcétera. Estaría bueno que también se pudieran planificar para ir previendo el tratamiento de estas temáticas y tener la posibilidad de buscar el asesoramiento profesional para decidir de la mejor manera posible.

SEÑOR PRESIDENTE.- Recibo el planteo y, en particular, la última parte.

Nuestra postura, que además ha sido costumbre de esta Comisión, es no tener nunca una sorpresa. Estamos legislando, y en muchos casos normativas como la que estamos considerando ahora, que es una normativa penal. Es un requisito básico para el

buen trabajo parlamentario tener información previa y que cada legislador pueda no solo consultar, sino también analizar.

Tal como procedimos los legisladores que integramos esta Comisión la Legislatura pasada, creo que deberíamos seguir funcionando así. No deberíamos demorar -como decía el diputado Malán-, cuando las circunstancias lo posibilitan, aprobar los proyectos en tiempos más cortos. Ya lo hicimos en otra oportunidad en este período. Más allá de que el proyecto entró por el Senado, nosotros fuimos los que hicimos el tratamiento rápido. Creo que debemos acostumbrarnos, que es una buena práctica ante una emergencia como esta legislar en tiempos más cortos. También funciona intercambiar textos por medios telemáticos para llegar a estas instancias que, además, es bueno que sean más cortas. La idea es tener una disposición a acordar textos que nos faciliten la tarea para la consideración final en esta Comisión.

SEÑOR PASQUET (Ope).- A esta altura, estoy resignado a que no votemos ni siquiera en general, porque hay dos partidos políticos que han planteado su aspiración a postergar el tratamiento del tema. Es tradicional en esta Comisión, y en general en el Parlamento, hacer lugar a esos planteos, lo cual no siempre ha ocurrido así. Hubo casos en que no ocurrió así, pero en general es así. Por tanto, aceptamos eso como norma general de trabajo en esta Comisión.

También digo que en esta semana que tenemos por delante hay tiempo de sobra para hacer todos los estudios que se entienda razonable, cuando lo que se propone es la modificación de un artículo del Código Penal de 1934. No estamos inventando nada; no estamos legislando temas esotéricos ajenos al conocimiento del hombre común. No estamos introduciendo complejidades técnicas que solo un experto en Derecho Penal pueda descifrar, explicar y luego pronunciarse al respecto. No; es bien sencillo. Es un viejo artículo que establece un delito de daño y todos nos damos cuenta de que con un delito de daño no podremos aplicar nunca la disposición. Entonces, en situación de emergencia sanitaria, cuando uno ve comportamientos que irritan y soliviantan a la ciudadanía, con toda razón, como una persona que en un casamiento contagió a centenares de personas, uno dice: ¿y esto queda así? ¿No hay consecuencias sancionatorias por una conducta de esta naturaleza que pone en peligro la vida de las personas? Porque sigue muriendo gente, ¿no? ¿No vamos a hacer nada? A mí me preocupa y creo que tendríamos que tomar medidas. Repito: es bien sencillo esto. Celebro francamente que el Frente Amplio se proponga hincarle el diente a este artículo y nos anuncie para la tarde de hoy una propuesta legislativa en ese sentido. Quiere decir que hay una coincidencia de fondo. Estamos todos de acuerdo con que esto hay que modificarlo porque tal como está es inaplicable. Creo que, tomando los recaudos del caso, pero teniendo bien presente que hablamos de modificar un artículo para transformarlo de delito de daño a delito de peligro, en una semana, podremos agotar todos los estudios, las consultas y todo lo necesario para lo que en definitiva es un acto de voluntad legislativa, porque lo que es delito de daño y delito de peligro más o menos lo tenemos todos claro. Lo que tenemos que decidir es si queremos una cosa o queremos la otra. Me parece que una semana es tiempo más que suficiente, porque si no actuamos teniendo presente los tiempos y la oportunidad, nos vamos a exponer a que eventualmente con una ley que sancionemos con votos de unos y de otros, porque todos queremos modificar este artículo, la prensa diga: "El Parlamento termina de legislar sobre la emergencia cuando la emergencia ya pasó". Entonces, nos desprestigiamos como institución.

El asunto es una respuesta tempestiva, oportuna, que dé herramientas para que la autoridad sanitaria pueda hacer algo más que exhortar al cumplimiento de la norma, porque todos vimos el espectáculo de la policía con altoparlantes exhortando a que la

gente cumpliera. De vez en cuando una medida más enérgica podría servir. Yo creo que el ordenamiento penal y procesal penal da herramientas más que suficientes para no caer en injusticias. Yo creo que si hay un peligro que no corremos en Uruguay es el de una aplicación excesivamente severa de las normas. El diputado Zubía habló largamente sobre eso. Hay herramientas. El principio de oportunidad, tanto el vigente como el que proyecta la LUC, permite, en cualquier caso, superar cualquier dificultad de este tipo. No veo que sea mayor problema. Eventualmente, se podría llegar en el ordenamiento de hoy a la libertad vigilada o mañana a la libertad a prueba. No veo que esto nos ponga en el peligro de ser excesivamente severos con alguien. Y la contemplación de situaciones particulares: la persona en situación de calle, el trabajador, el desempleado, la mujer jefa de hogar, en fin, las mil situaciones particulares que hay en una sociedad, se conjugan con los principios generales del Derecho Penal. No hay normas particulares para cada cosa. No hay un Código Penal en función de cada franja del IRPF en el que uno tribute. No hay eso.

Sin haber visto el proyecto del Frente Amplio, estoy seguro de que no tiene disposiciones distintas para los trabajadores, los funcionarios públicos, los desempleados, para los que pagan Impuesto al Patrimonio; no hay. Son los principios generales que, aplicándolos correctamente, permiten resolver todas las situaciones. Pero insisto: tenemos que tomar las providencias del caso para poder votar esto y llevarlo al Plenario en tiempo, porque, de lo contrario, nos vamos a exponer al escarnio público.

Por supuesto que a mí me gustaría que esto formara parte de una reforma integral del Código Penal de la que tantas veces hemos hablado en esta Comisión infructuosamente, pero mientras ese momento dorado llega tenemos que seguir respondiendo a la realidad como lo hicimos en el período pasado, en que la diputada Bottino, quien habla y otros legisladores nos lamentábamos en esta Comisión, nos dolía, que no pudiésemos aprobar una reforma integral. Mientras tanto votábamos disposiciones sobre la protección integral contra la violencia de género, contra la trata, contra el delito de lavado, etcétera, porque la realidad presiona y exige respuestas.

Entonces, me parece que acá debe imperar la misma filosofía. De lo que se trata no es de un problema económico o financiero como el que trata la ley de lavado, sino que es un problema de vida o muerte para alguna gente, porque se están muriendo, y una respuesta legislativa, oportuna, me parece que es necesaria. Así que dejo expresada mi aspiración de que la semana que viene podamos votar.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- Respetando sobre todo la trayectoria del diputado preopinante, tengo algunos matices y diferencias concretas. Nadie nos va a someter al escarnio público porque no le demos celeridad al proyecto. Al escarnio público nos podrán someter si no damos soluciones económicas a trescientos mil uruguayos que en este momento tienen que elegir entre salir a trabajar o quedarse en su casa para cuidar su salud. Si no atendemos esa emergencia, seguramente, se nos someta al escarnio público a todos.

Concretamente, lo que quiero transmitir a la Comisión es que el diputado Colman planteó un proyecto en solitario con respecto a la reformulación de un artículo, y lo que nosotros vamos a plantear es un proyecto integral, que además incorpora una modificación al artículo 224.

Por esa razón solicitamos más tiempo, porque nos interesa recibir como dijo la diputada Bottino, no solo los informes de los especialistas y peritos en la materia, sino también para tener la posibilidad de discutir en profundidad esta modificación.

Coincido con el diputado Pasquet en cuanto a que esto tiene que resolverse a la brevedad, en el corto plazo, pero creo que no debemos encorsetarnos con los plazos cuando podemos enriquecer el proyecto o generar una redacción que nos convenza a todos.

Como dijo oportunamente el diputado preopinante, dos partidos políticos solicitaron un poco más de tiempo para poder valorar de mejor manera y con otros insumos la propuesta del diputado Colman, y me parece que es tradición como explicaron los diputados con más antigüedad en esta Casa que se respete ese tipo de solicitudes; siempre se ha hecho así, por lo que no habría una razón para apurar la aprobación de este proyecto de ley.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Tal como dijo el diputado Ope Pasquet, estamos modificando un artículo que tiene décadas, por lo que no considero necesario que se cite a la cátedra para que nos diga lo que es un delito de peligro concreto o un delito de peligro abstracto. Por supuesto, si se desea convocarla, no tenemos ningún problema, pero tenemos bibliografía de Adela Reta, de Malet y de otros más que se puede consultar.

En realidad, tenemos bibliografía de toda índole que, en definitiva, repiten lo mismo; además, no estamos hablando de una modificación mayor. Inclusive, estuve revisando las conclusiones que me acercaron, y las críticas que se realizan son al primer proyecto de ley que presenté, pero no al segundo.

Yo no conozco el proyecto redactado por el Frente Amplio, aunque lo solicité hace unos días, porque en la sesión anterior se nos dijo que necesitaban una semana y que esa tarde iban a presentar un proyecto integral de normas sanitarias. Además, tenemos que saber diferenciar si estamos hablando de normas penales porque estamos haciendo una modificación de una norma penal o de un proyecto que integra otras cosas. En todo caso, lo digo con respeto, pueden traer las normas que quieren modificar, incluido el artículo 224, para que la Comisión las pueda discutir, y después analizar las normas sanitarias que plantea el Frente Amplio. Hago esta propuesta porque, de pronto, estamos entreverando las cosas, ya que quizás ustedes están hablando de alguna renta, o alguna otra cosa. No puedo saberlo porque no lo conozco, pero quizás estemos entreverando las cosas, porque lo que nosotros estamos proponiendo es una modificación que es oportuna y no es compleja.

Como todos sabemos, aprobamos un proyecto muy complejo e importante con respecto a la suspensión de los plazos que vino del Senado, y trabajamos sobre el tema unos pocos días. Por lo tanto, analizar la modificación de este artículo no debería tener mayores dificultades, inclusive, si se toma decisión de no aprobarlo. Yo lo estoy planteando porque creo que es conveniente, pero no estoy diciendo que debe aprobarse. En lo personal, creo que no reviste mayor complejidad, y todos sabemos lo que puede llegar a decir la cátedra. Además, las opiniones del Fiscal de Corte se hicieron públicas; en todo caso, tendremos que tomar una decisión como cuerpo legislativo.

Por otro lado, considerando que hace quince días que el Frente Amplio planteó que estaba elaborando una iniciativa más global, podrían haberla acercado a la Comisión para analizarla o seguir por ese camino. Como dije anteriormente, no conocemos el texto, y hace quince días se nos dijo que se iba a presentar un proyecto.

(Interrupción de la señora diputada Cecilia Bottino)

—Lo digo en un buen sentido, para tratar de avanzar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Para poder avanzar tenemos que ordenarnos y ayudarnos entre todos.

Lo concreto es que dos partidos políticos solicitaron una semana más para analizar este proyecto de ley, y la vamos a otorgar. Entonces, en esta semana tratemos de satisfacer los planteos y solicitudes realizados por los señores diputados y por los partidos políticos.

Por lo tanto, antes de dar la palabra a las diputadas Hugo y Bottino, sugiero que la información que se desee solicitar a Fiscalía y a la Udelar se haga por escrito. Además, ambas instituciones ya han emitido sus opiniones sobre el tema, aunque no sobre un texto concreto.

En tal sentido, la Comisión cuenta con el primer texto propuesto por el señor diputado Colman, con el texto sustitutivo que planteó posteriormente, y con observaciones y sugerencias realizadas por los diputados Ope Pasquet y Gustavo Zubía que, según lo manifestado por los demás legisladores, habría buena disposición para incorporarlas en la redacción. Por lo tanto, deberíamos enviar todas esas modificaciones que quedaron registradas en la versión taquigráficas y una nota, a fin de que las opiniones que se planteen tengan en cuenta estas eventuales incorporaciones al texto; de lo contrario, nos va a suceder lo mismo que le pasó al diputado Lust, que realizó un análisis sobre un texto que no está vigente, debido a que el proponente ya le realizó modificaciones.

En definitiva, deberíamos solicitar esas opiniones por escrito ya que, tanto la Fiscalía como la Udelar, están en conocimiento del tiempo de que disponemos y emitieron su opinión en forma oral. En ese sentido, creo que es perfectamente posible que en el correr de la semana podamos contar con su respuesta. De todos modos, para ello debemos darles todos los elementos, porque si no es así van a emitir una opinión sobre un texto que ni siquiera está vigente; esa es nuestra sugerencia.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Quisiera hacer algunas propuestas concretas.

En primer lugar, propongo que se discuta el proyecto en general la próxima semana y, en segundo término, que se invite a concurrir a la Comisión al Instituto de Derecho Penal a fin de formularle algunas consultas. Creo que eso es mejor que recibir su opinión por escrito.

Por otra parte, quería hacerle algunas consultas al diputado Colman porque me quedaron algunas dudas sobre el proyecto original y sobre el segundo proyecto.

Concretamente, quisiera saber por qué se eliminó, en el segundo proyecto, lo referente al perjuicio a la economía nacional, que es algo que figuraba en el segundo inciso del artículo original.

Asimismo, tengo otra duda respecto al daño o peligro; por eso me gustaría invitar al Instituto de Derecho Penal, a fin de definir el delito. También quisiera consultarlo sobre la pena máxima, que se eleva de veinticuatro a treinta y seis meses.

Esas son las dudas que tengo, y me parece que sería mejor que el Instituto viniera a la Comisión para poder hacerle las consultas necesarias. Además, el diputado Lust trajo un documento, y creo que habría que leerlo bien.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- El presidente ya se adelantó a decir lo que yo pensaba. Por lo tanto, le agradezco que haya hecho esas consideraciones.

Por supuesto, reconozco el ímpetu que puede tener el diputado Colman, porque cuando ingresamos a la Cámara todos lo tenemos; después vamos entendiendo que hay

prácticas parlamentarias que hacen a la buena convivencia y a la obligación que tenemos como legisladores; legislamos de la mejor manera posible, jamás adoptamos definiciones por más que se diga que solo estamos legislando sobre un artículo del Código Penal sin el asesoramiento de quienes entienden en la materia. Es más: celebro que se le pida únicamente a la Universidad de la República un informe sobre este tema, a pesar de que esta Comisión tiene como práctica solicitar informes a otras universidades.

Yo siempre consideré que era a la Universidad de la República y a sus institutos a quienes teníamos que pedir información; por lo tanto, celebro que en esta oportunidad se recurra únicamente a la Udelar y a su Instituto de Derecho Penal.

Por otra parte, creo que no se nos debe tomar como tontos y creer que no entendemos lo que es un delito de daño y un delito de peligro. Además, el asesoramiento que se va a solicitar refiere a la redacción que se propone, ya que algunos señores diputados sugirieron modificaciones; inclusive, en algún caso se planteó que esto se hacía únicamente para la situación de emergencia y, en otro, se dijo que no era para la emergencia, que se tenía que legislar en su globalidad y para situaciones futuras. Por lo tanto, yo no puedo tomar una decisión sin contar con el asesoramiento de quienes tienen un conocimiento en cuanto al tema sobre el que tenemos que asumir una postura política.

Por supuesto, el diputado Colman autor de la iniciativa dijo que había hecho las consultas necesarias, pero ese conocimiento es personal, porque en esta Comisión no quedó constancia de las opiniones que recabó. Entonces, creo que tenemos el legítimo derecho de contar con ese conocimiento general, y de que quede registrado en la versión taquigráfica, porque quienes deban aplicar las normas que nosotros consagremos también deben conocer el espíritu con el que legislamos.

Por lo tanto, ratifico lo que solicitamos, ya que creo que es una práctica parlamentaria que apunta a la mejor manera de legislar.

Asimismo, quiero dejar constancia de que no se debe minimizar la importancia y la trascendencia de la decisión que vamos a adoptar por el hecho de que estemos legislando sobre un solo artículo del Código Penal.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Es verdad que tengo mucho ímpetu, pero le pido disculpas a la señora diputada Bottino por si entendió mal mis manifestaciones. Sin duda, no quise tratar a nadie de tonto; simplemente hablé de la oportunidad del tratamiento del proyecto. Por supuesto que se pueden realizar las consultas que se consideren necesarias y se puede convocar a quienes deseen. Solo dije que hay un sentido de oportunidad y que una semana atrás estudiamos un proyecto altamente complejo; lamento si se entendió otra cosas. Además, no me niego a la posibilidad de que se realicen las consultas necesarias; quiero que eso quede claro, y le pido disculpas si se entendió otra cosa.

Reitero lo digo con todo respeto que no tengo inconveniente en que se consulte a quien sea, ya que me parece adecuado, en definitiva.

Por otro lado, contestando a la pregunta formulada por la diputada Hugo, debo decir que quité esa frase porque hace a lo que llaman "el derecho penal simbólico", ya que se trata de normas que no se aplican. Sin duda, están ahí, ¿pero quién va a penar a alguien por un daño a la economía? Por lo tanto, la supresión de esa frase no tiene otro motivo que la de despojar al artículo de algo que no se aplica. La cátedra de derecho penal ha tratado de ir avanzando en el sentido de despojar las normas de derecho penal, sobre todo, de lo que se denomina "derecho penal simbólico", que son normas que no se aplican; pero es un tema de técnica legislativa. Sinceramente, si se quiere que esa expresión permanezca en el artículo, no me opongo, ya que no cambiaría demasiado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Nadie se opone a que lo relativo a la economía nacional siga figurando como un agravante, pero es algo de imposible verificación, porque lo que hay que probar después es el nexo causal, ya que entre la conducta imputada y el resultado hay un nexo de causalidad. Todos los días vemos las disputas entre los economistas sobre si tal medida tuvo tal efecto, o sobre si tal efecto es producto de aquella otra medida; la discusión es eterna e interminable. Por lo tanto, en un proceso penal esto es imposible; es *pour la galerie*, y nada más; sin duda, puede seguir estando porque no molesta, pero no tiene ninguna consecuencia. En cambio, es importante que se haga referencia al impacto sobre la salud humana o animal, porque se puede demostrar tangiblemente que determinada persona está en CTI, o falleció, porque le contagiaron tal cosa.

Por otra parte, después de habernos puesto de acuerdo en postergar el tratamiento del proyecto, seguimos manteniendo una discusión política que se va agrandando; por ejemplo, el diputado Tucci hizo referencia a las medidas a adoptar para los trescientos mil desocupados, y podemos terminar quién sabe dónde.

Por lo tanto, para no caer en esa tentación que todos sentimos, me voy a limitar a una cuestión. En esta oportunidad citamos solamente a la Universidad de la República, pero no porque pensemos que por ser pública -yo no lo pienso- tenga el monopolio del saber, sino porque me parece que el tema es tan puntual y sencillo que no se justifica ampliar el espectro del asesoramiento; nada más que por eso.

En realidad, en esta Comisión hemos citado a la Universidad de la República y a otras universidades concretamente a la Universidad Católica, y hemos escuchado a sus catedráticos, pero la mayoría hizo exactamente lo contrario de lo que dijeron. Eso todos lo tenemos bien presente. Por ejemplo, cuando se trató la ley sobre el voto en el exterior, concurren a la Comisión los doctores Correa Freitas y Martín Risso y dijeron que el proyecto era inconstitucional; sin embargo, la votaron igual, y la Suprema Corte de Justicia acaba de declarar que dicha ley es inconstitucional.

O sea que el tema de los asesoramientos es relativo; los tomamos en cuenta, y luego actuamos según la voluntad política de cada partido. Por lo tanto, me parece que tenemos todos los elementos arriba de la mesa, y espero que la semana que viene podamos votar este proyecto de ley.

SEÑOR ZUBÍA BURGHI (Gustavo).- Perdonen porque estoy aprendiendo estos manejos, y también estoy aprendiendo -y lo digo en una buena, como dicen los gurises- que los temas se manejan en siete dimensiones de profundidad, y que cuando uno cree estar en la primera dimensión resulta que hay seis por debajo. Yo ingresé en la primera dimensión, que era la de la técnica y la de hacer alguna aclaración, pero veo que hay otras dimensiones. Por tanto, los que somos nuevos en este ámbito estamos aprendiendo el oficio.

Comparto las palabras del señor diputado Pasquet en cuanto a que la emergencia sanitaria puede cesar en breve. En lo particular, como sabía que había ciertos proyectos, dejé de conversar con la gente que me preguntaba qué iba a hacer el Parlamento.

Por lo tanto, creo que eso es algo de sentido común, porque no tendría sentido aprobar una norma si terminara el período de la emergencia; si así fuera estaríamos saliendo a contrapelo.

Entonces, creo que la consulta se debería realizar -y aclaro que vengo de comedido, como delegado de sector, porque no integro la Comisión- sobre temas concretos.

Por otra parte, quiero hacer una aclaración. En las causas de justificación, el estado de necesidad prevé la eventual situación de una persona que por pobreza no puede comprar, por ejemplo, un tapabocas. Por lo tanto, con una articulación inteligente, el estado de necesidad podría influir, porque una norma penal no puede incluir todas las eventualidades del no cumplimiento. Entonces, el Código Penal tiene una parte inicial, que es una respuesta a una eventual inquietud.

Asimismo, como dijo el diputado Pasquet, el fiscal puede recurrir a las razones de oportunidad; por tanto, ningún fiscal va a pedir el procesamiento de una persona en estado de indigencia porque no está utilizando el tapabocas. Quizás sí se podría pedir para la famosa Carmela, que provocó una pandemia barrial o zonal, estando en conocimiento de su situación y de las imposiciones establecidas para la gente que viene del exterior, en el sentido de que debe cumplir una cuarentena. Sin duda, es algo muy grave que una persona en esa situación viole la cuarentena, pero no se puede procesar a un individuo que duerme en la calle, porque tanto por razones de oportunidad como por el estado de necesidad podría quedar fuera de la persecución penal.

Por otro lado, como dije, comparto lo que manifestó el diputado Pasquet en cuanto a referenciar la existencia de una declaración de epidemia, que no tiene por qué ser *sine die*, no tiene que ser desde ahora hasta 2025, sino por el período en que se declara la situación de emergencia. Cuando el Poder Ejecutivo quite la declaración de emergencia, la figura penal en la que nos estamos basando podría no ser de aplicación para otro tipo de disposición sanitaria. Como contrapartida, también se deben considerar las disposiciones de emergencia por epidemias animales, a nivel del agro, pero en ambas situaciones se requeriría de una declaración de emergencia por parte del Poder Ejecutivo; eso acotaría la aplicación.

El otro planteo refiere al delito de daño y de peligro, por lo que propondría ampliar las dos formas, tanto al delito de daño como al de peligro, incluyendo la siguiente redacción: con lesión efectiva, o no, del derecho a la vida o la integridad física. Obviamente, cuando redacté esta frase no estaba en conocimiento de que también se quería hacer referencia a la salubridad animal. Por lo tanto, la duda que se podría plantear es si se debe considerar delito de peligro, delito de daño, o si pueden ser abarcadas ambas hipótesis en una lesión efectiva, o un peligro de lesión en el caso que se trate, y quitar el agravante. ¿No sé si queda claro?

Por otro lado, la circunstancia agravante anterior, como solo hacía referencia a las epidemias animales hablaba del peligro para la economía nacional, pero como ahora nos referimos a las epidemias humanas, no se presenta un peligro a la economía nacional; creo que ese tema no está en discusión.

Por otra parte, en cuanto a la pena, mi planteo es que se mantenga en un delito de pena de prisión, pues para empezar a calibrar lo tenemos que hacer de acá hacia el futuro con las cosas de mayor trascendencia.

Sé que se trata de un delito que es necesario aplicar por parte de un Poder Ejecutivo que está pidiendo lógica en el combate contra la epidemia, pero no es un delito por el que interese realizar una persecución puntual; es más que nada un dato. Además, creo que podemos ser objeto de una crítica habitual, que es aumentar penas; y yo durante estos cinco años no voy a pelear para aumentar las penas más allá de algún delito específico, como el de estafa, sino para que se cumplan las existentes. ¿De qué vale que la multa sea de cien millones si no se cumple ni con \$ 100? Por eso insisto en que no creo que sea un tema sustantivo aumentar o no la pena.

A mi juicio, esas serían las cosas a consultar; además, creo que sería mejor que la información se enviara por escrito, a fin de acelerar el análisis del tema y que el proyecto se pueda votar aunque yo no voto la semana que viene.

SEÑOR ECHEVERRÍA (Diego).- Creo que el plazo de una semana para emitir los informes y que los estudiemos está más que bien.

Por otro lado, no sé si es posible, y se lo planteo a la diputada Bottino, desglosar lo relativo al artículo 224 del proyecto integral que presentará su partido para que podamos estudiarlo y saber si puede enriquecer esta iniciativa. Hago esta propuesta para que no quede fuera ninguna voz o visión sobre este tema, ya que si nos abocamos a un debate de un proyecto más integral vamos a sacar del foco esta problemática específica y nos va a llevar más tiempo. Sin embargo, creo que para que el aporte que va a realizar el Frente Amplio pueda estar integrado al debate, se podría desglosar lo referente al artículo 224 del proyecto integral para que lo podamos analizar esta semana y contar con ese aporte cuando aprobemos este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE.- Nosotros tenemos un proyecto a consideración. Naturalmente, dicho proyecto está abierto a todas las sugerencias y propuestas que se deseen realizar; en la versión taquigráfica quedaron registradas las propuestas realizadas. Por supuesto, el Frente Amplio también tiene la posibilidad de hacerlo, que es algo que nos comunicará posteriormente; primero presentará su proyecto de ley y luego hará las sugerencias que desee, inclusive, para que puedan ser consideradas en los informes que vamos a solicitar.

Por lo tanto, considerando que habría mayorías para votar el proyecto el próximo miércoles, propongo que se solicite la información a la Fiscalía por escrito, ya que todos estamos de acuerdo. Asimismo, la diputada Hugo solicitó que se convoque a la Udelar; creo que no habría problema con ello, siempre y cuando dejemos planteado que después de su comparecencia, ese mismo día, pondremos a votación el proyecto de ley.

De todos modos, quizás sea más conveniente contar antes con el informe de la Udelar.

Si la diputada Hugo está de acuerdo, podemos proceder de esa manera.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Las dos cosas.

SEÑOR PRESIDENTE.- Las dos cosas por escrito.

SEÑORA HUGO (Claudia).- Y que también concurra a la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, vamos a solicitar que nos hagan llegar su opinión por escrito antes del miércoles próximo. De todos modos, la diputada Hugo ratifica su solicitud en cuanto a la comparecencia del profesor que concurra en representación de la Udelar, pero sabiendo que vamos a adoptar una resolución ese mismo día.

En conclusión, vamos a solicitar por escrito la opinión de la Fiscalía y la Udelar sobre el proyecto sustitutivo que la semana pasada presentó el diputado Colman, y les vamos a enviar la versión taquigráfica, ya que allí se registraron las sugerencias planteadas, fundamentalmente, por los diputados Zubía y Pasquet, y los miembros del Frente Amplio; asimismo, enviaremos el proyecto del Frente Amplio, si es que lo entiende conveniente.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- Creo que deberíamos archivar el proyecto sobre la Feria Jurisdiccional Extraordinaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el diputado Tucci. Dado que el proyecto que estábamos tratando sobre la FERIA Jurisdiccional Extraordinaria por la emergencia sanitaria fue votado y oportunamente promulgado con fecha 30 de abril, podemos sentirnos satisfechos por haber cumplido en los plazos que nos habíamos propuesto y nos había solicitado la Suprema Corte de Justicia, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y el Colegio de Abogados, y archivarlo.

En consecuencia, se va a votar el archivo de la Carpeta N° 120/20.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Voy a referirme a dos cuestiones sobre el futuro trabajo de la Comisión.

Tenemos un proyecto de ley concursal, al que todos contribuimos al estado parlamentario, que debe ser aprobado rápidamente porque refiere a la situación de emergencia. En tal sentido, creo que deberíamos incorporarlo al orden del día para que se pueda considerar a la brevedad.

Por otra parte, tenemos un proyecto de ley presentado por la bancada del Partido Colorado, que promueve la anulación de la ley a la que hice mención hace un rato, es decir, la ley sobre el voto en el exterior, que fue declarada inconstitucional por la Suprema Corte de Justicia. Por lo tanto, siendo consecuentes con la posición que en su momento planteamos ante la Cámara, abogamos por la derogación de la norma.

En tal sentido, solicito que dicho proyecto se incorpore al orden del día de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, en atención al planteo realizado por el diputado Ope Pasquet y al llevado a cabo por el diputado Enzo Malán, si todos están de acuerdo, vamos a incorporar en el orden del día de la Comisión esos dos proyectos de ley. Me refiero a la modificación de la ley concursal, que es un proyecto elaborado por el Colegio de Abogados al que le dimos estado parlamentario y que es muy sencillo, porque tiene solo tres artículos.

En ese sentido, desde el Instituto de Derecho Comercial de la Facultad de Derecho de la Universidad de la República nos hicieron llegar otra propuesta, pero que no tiene estado parlamentario; simplemente lo digo para que esté en conocimiento de los integrantes de la Comisión.

Por otro lado, también llegó a la Comisión una nota de la Asociación Uruguaya de Peritos que refiere a la ley concursal. Se trata de un anteproyecto de ley, que ya fue repartido.

En la misma línea tenemos ingresado el proyecto del Colegio de Abogados, y para su consideración tendremos presente la propuesta realizada por el Instituto de Derecho Comercial de la Universidad de la República y el anteproyecto que envió la Asociación Uruguaya de Peritos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- También debemos considerar otro tema que es bien complejo, y tiene que ver con un recurso presentado contra una resolución emitida por la Intendencia de Maldonado. El recurso ingresó el año pasado, pero no sé en qué está, si ya vencieron los plazos, o qué criterio va a seguir la Cámara, considerando las interrupciones del trabajo parlamentario. No sé si esa situación determina la interrupción de los plazos previstos en la Constitución.

Eso me resulta muy complicado y no tengo una posición tomada. No sé en qué está, pero creo que nos quedó pendiente. Por lo tanto, tendríamos que incluirlo para considerarlo en algún momento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón el diputado Pasquet en recordarnos que tenemos este asunto a estudio. Se trata de un recurso de apelación Repartido 19/20 sobre la Resolución N° 8984 de 2019 de la Intendencia de Maldonado. También le asiste razón al diputado Pasquet en cuanto a que tenemos que resolver qué trámite le damos. Como sabrán los señores legisladores, si la Cámara no trata este recurso dentro de los plazos establecidos por la Constitución, su resolución será negativa. Por lo tanto, deberíamos considerarlo para resolver si damos lugar al recurso o avalamos la Resolución emitida por la Intendencia de Maldonado; también podríamos dejar correr los plazos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Por tratarse de un asunto sobre el que debe pronunciarse la Cámara, creo que es pertinente consultar a la Dirección de jurídica, a fin de contar con un informe legal de la Cámara de Representantes que indique si está corriendo el plazo, qué debe computarse y qué no. En realidad, necesitamos un asesoramiento jurídico rápido sobre este tema, porque tengo miedo de que cuando nos aboquemos al estudio de este recurso de apelación hayan pasado todos los plazos posibles.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entonces, si todos los diputados están de acuerdo, vamos a solicitar el asesoramiento de la asesoría jurídica del Parlamento, fundamentalmente, para que nos informe si todavía está corriendo el plazo, considerando la suspensión de la actividad durante la emergencia sanitaria. Con esa información tendremos más elementos para considerar dicho recurso.

Este tema ingresó a la Cámara en el período anterior, por lo que agradezco al diputado Pasquet que nos haya recordado que debemos considerarlo.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Tengo la impresión de que en la Comisión algunos diputados siempre tienen la expectativa de votar rápidamente el proyecto que se está considerando, y otros que no sea así.

Entonces, considerando que el próximo miércoles contaremos con los informes que se van a solicitar, en dicha sesión podremos decidir si votamos el proyecto presentado por el señor diputado Colman, o no.

Por otro lado, de acuerdo con lo que entendí, el tratamiento del proyecto de ley sobre la ley concursal debe comenzar rápidamente y creo que, según lo previsto, se podría iniciar el próximo miércoles.

Hago estos comentarios porque creo que deberíamos planificar el trabajo que llevaremos adelante, ya que se pueden generar expectativas en algunos diputados que luego no se cumplan.

SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene razón, señor diputado, y por eso voy a comentar la idea que tenemos.

Es cierto que la propuesta de modificación de la ley concursal –le dimos estado parlamentario a un anteproyecto elaborado por el Colegio de Abogados- está relacionada con lo sucedido durante la emergencia sanitaria, y prevé la posibilidad de suspender algunos plazos. Naturalmente, lo que proponen quienes elaboraron el anteproyecto y algunos actores directamente involucrados con el tema concursal es que el tema se considere y se resuelva rápidamente. El Partido Nacional no ha tomado una decisión y está realizando las consultas necesarias y recabando la opinión del gobierno,

considerando que este tema tiene un impacto directo en el comercio, la economía y el ámbito empresarial y, por lo tanto, también en los trabajadores.

También se deben tener en cuenta los efectos que puede llegar a tener una ley que se aprobó el año pasado relativa a los fondos de garantía para los créditos laborales. En ese sentido, ya que se plantearon algunas inquietudes es fundamental la necesidad de considerar este proyecto. Por supuesto, todos quienes han hecho referencia a este proyecto han manifestado su voluntad de preservar a las empresas en este momento tan particular, considerando que deben afrontar muchas obligaciones. Además, si bien es cierto que dentro del concurso hay muchas empresas que podrían estar en condiciones de dar cumplimiento a sus compromisos, no pueden hacerlo en los plazos pactados debido al impacto que ha tenido esta pandemia.

Por lo tanto, considerando todos los temas que tenemos para analizar, me parece que sería bueno que la semana que viene pudiéramos conocer la postura de los señores diputados con respecto a este tema -me parece correcta la propuesta del diputado Malán-, a fin de saber si hay posibilidades de avanzar también con el tratamiento de este proyecto de ley; si hubiera voluntad para avanzar con esta iniciativa, quizás podríamos aprobarla en el corto plazo.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Disculpe la pregunta que voy a realizar pero, al igual que el diputado Zubía, también soy nuevo en todo esto.

¿Cuándo usted dice que los proyectos fueron repartidos significa que yo los tengo que tener?

SEÑOR PRESIDENTE.- Exactamente; todos los proyectos y documentos se envían por mail a todos los diputados. Además, señor diputado, usted firmó el anteproyecto sobre la ley concursal.

(Hilaridad)

—Todos los partidos le dimos estado parlamentario al anteproyecto de ley enviado por el Colegio de Abogados. Los textos siempre son remitidos al correo de cada legislador.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- La segunda apreciación que quería hacer para completar lo que decía el diputado Ope Pasquet es la siguiente.

El tema de la Intendencia de Maldonado refiere al artículo 303 de la Constitución, que establece que pasados sesenta días desde que los antecedentes entran en la Cámara el recurso se tendrá por desechado. Claramente los plazos se suspenden en el receso, como también lo expresa la Constitución. Haciendo un análisis rapidísimo, el tema ya estaría desechado porque ya han pasado más de sesenta días desde el receso si tomamos como sinónimo de receso el cambio de legislatura; ya han transcurrido más de sesenta días desde el 15 de febrero.

Pero para no resolver eso ahora, que creo que no corresponde, quisiera complementar lo expresado por el diputado Ope Pasquet solicitando que se le pida un informe a la Junta Departamental de Maldonado, porque tal vez la Junta ya haya tomado por desechado el recurso y esté trabajando en el entendido de que la Cámara de Representantes lo desechó tácitamente. Planteo esto para que no haya contradicción entre el informe de nuestra Asesoría Jurídica y el de la Intendencia de Maldonado.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Naturalmente, la Junta Departamental de Maldonado podrá tener su opinión legítima, pero nosotros no vamos a estar a lo que ella diga. Tomaremos noticia de ello, pero luego resolveremos lo que a nuestro juicio corresponda.

Considero que la situación es al revés: es la Junta la que tiene que preguntarnos a nosotros si el trámite está concluido o no.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Perdóneme, pero yo no estoy de acuerdo. Si la Constitución dice que si en sesenta días no se resuelve el tema se tiene por desechado, la Junta no nos tiene que preguntar nada. Dice: "Se le venció el plazo; no se pronunciaron". Si no, nosotros tardamos ocho meses y la Junta nos tiene que esperar.

SEÑOR PRESIDENTE.- A lo que se refería el diputado Pasquet es a que nosotros vamos a preguntar a la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo acerca del transcurso de los plazos. Tenemos vigente la Ley N° 18.045, que es la que reglamentó el artículo 303, donde de alguna forma se reglamenta el transcurso de los plazos, y también tenemos el tema de la emergencia sanitaria que fue considerado informalmente. Reitero que vamos a consultar a la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo en cuanto a la suspensión de esos plazos para poder considerar el tema el próximo miércoles.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Yo estoy de acuerdo en que se pregunte a la Asesoría Jurídica, pero entiendo que ese plazo no fue suspendido porque está en la Constitución y no se puede suspender por el decreto de la emergencia sanitaria. Lo que yo digo es que deberíamos preguntar a la Junta Departamental, contrariamente a lo que dice el diputado Pasquet, ya que es una opinión como la mía y tiene un valor relativo, porque tal vez la Junta Departamental dijo: "El Parlamento tiene sesenta días. Para nosotros venció el plazo del Parlamento". Entonces, nosotros tomamos como que tácitamente rechazaron el recurso que presentaron los ediles contra un decreto del gobierno departamental y la Junta siguió adelante en aplicación de ese decreto. Entonces, tal vez nosotros nos estemos pronunciando sobre algo que el gobierno de Maldonado ya esté aplicando. Por eso para mí es fundamental saber si el gobierno departamental de Maldonado dio por rechazado el recurso, independientemente de que nuestra Asesoría Jurídica nos diga si estamos o no en plazo, aunque para mí ya no lo estamos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Tanto el señor diputado Lust como yo estamos opinando de forma libre y esto no es más que un intercambio de opiniones, pero acá no tenemos simplemente un problema relativo a contar los días, sino al criterio con el que los contamos. Lo que tiene que definir la Cámara de Representantes es qué criterio va a emplear para hacer el cómputo del plazo constitucional y en esa materia tenemos que seguir nuestra propia opinión. La autoridad es la Cámara. Si después la Junta Departamental de Maldonado o la Intendencia de Maldonado entienden que el criterio de la Cámara no se ajusta a la Constitución lo que tendrán que hacer será recurrir la decisión de la Cámara ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo y ante quien corresponda: primero ante nosotros y después ante el TCA. Pero nosotros tenemos que seguir nuestro propio criterio. No me imagino una situación en la cual libremos oficio a la Junta Departamental de Maldonado y si ellos nos dicen: "Miren, el plazo se agotó", nosotros digamos: "Visto lo informado por la Junta Departamental de Maldonado, archívese". De ninguna manera, porque el criterio es el nuestro.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- El criterio no es el nuestro; el criterio es el que marcan la Constitución y la ley.

SEÑOR PASQUET (Ope).- ¿Pero quién juzga...

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Yo lo que pregunto es cuál es el problema en pedir un informe a la Junta Departamental de Maldonado.

(Diálogos)

SEÑOR PASQUET (Ope).- Yo tengo el uso de la palabra, ¿no?

Quién es el que juzga si se ha actuado de conformidad con la Constitución? ¿La Junta de Maldonado?

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- La Suprema Corte de Justicia.

SEÑOR PASQUET (Ope).- En este caso es el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- No.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Es una resolución administrativa de la Cámara.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Es de la Suprema Corte de Justicia...

SEÑOR PRESIDENTE.- En virtud de la correcta toma de la versión taquigráfica y para poder entendernos no nos podemos interrumpir.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Aplaudo que esta Comisión tenga la generosidad -por decirlo de alguna manera- de contemplar los pedidos de todos sus integrantes. Entonces, no digo que tenga razón yo. Estoy pidiendo que independientemente del pedido de informes a nuestra Asesoría Jurídica -aclaro que si la Comisión no lo comparte claramente lo voy a aceptar yo también- se haga un pedido de informes a la Asesoría Jurídica de la Intendencia de Maldonado porque yo entiendo, tal vez equivocadamente, que como el plazo venció, quizás la Intendencia de Maldonado pueda haber seguido adelante con la aplicación del decreto que está suspendido. Si la Comisión no pide ese informe lo voy a pedir yo; voy a llamar por teléfono y voy a preguntar cómo arreglaron ese tema.

Yo no estoy discutiendo con el diputado Pasquet, a quien reconozco su fundamentación jurídica. Además, lo he seguido desde hace muchos años; es cierto y no lo digo por quedar bien. Simplemente como la diputada Bottino pidió un informe a la Cátedra de Derecho Penal y se le dijo que sí y la diputada Hugo pidió que se habilitara determinada comparecencia y se le dijo que sí, yo pregunto si se le puede pedir a la Junta Departamental de Maldonado que nos informe qué hizo con este tema. ¿Cuál es el fundamento de mi pedido? Que como yo entiendo que tácitamente el recurso está rechazado tal vez el gobierno departamental esté aplicando el decreto. Entonces, si el gobierno departamental está aplicando el decreto y nuestra Asesoría Jurídica nos dice que el plazo sigue vigente a pesar de que han transcurrido seis meses, se va a crear un conflicto entre la Cámara de Representantes y un gobierno departamental. En ese caso se verá cómo se resuelve el tema, si por medio del Tribunal de lo Contencioso Administrativo o de la Suprema Corte; eso se laudará después, pero ese informe es fundamental para dirimir ese conflicto eventual. Pero, si la Junta Departamental de Maldonado nos dice que no ha resuelto nada porque de hecho nos está esperando, seguiremos el trámite nosotros y después estaremos a lo que digan los ediles que presentaron la impugnación diciendo que la Cámara actuó en forma extemporánea, etcétera, pero ese es un tema que vendrá después. Yo lo que pregunto es si se accede a mi pedido de que la Junta Departamental de Maldonado informe su postura. Si me dicen que no, para mí se habrá terminado el tema acá y lo averiguaré por mi lado; si me dicen que sí les agradeceré haber sido tenido en cuenta como los demás señores legisladores cuando piden algo.

SEÑOR PRESIDENTE.- Señor diputado: nosotros tenemos un recurso presentado por ciudadanos del departamento de Maldonado. El asunto se elevó a la Cámara y nosotros tenemos que resolver, o en caso de no resolver en los plazos establecidos en la Constitución quedará desechado, tal como en ella se establece. Antes de considerar si

tomamos una resolución y la elevamos a la Cámara o no, tenemos que pedir un informe de la Asesoría Jurídica de la Cámara para saber en qué situación estamos. Yo creo que los plazos quedaron suspendidos; lo adelanto pero debemos pedir un informe para tener elementos. Tengamos ese informe, considerémoslo el próximo miércoles y tomemos una resolución incluso acerca del planteo que nos hace el diputado Lust con respecto a la Junta Departamental. Reitero que propongo que primero tomemos conocimiento del informe de la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo, lo consideremos aquí y veamos qué resolución tomamos.

SEÑOR PASQUET (Ope).- Desde luego que no me opongo a que para una mejor ilustración de la Comisión se recabe el informe que pide el señor diputado Lust. Lo que digo es que me reservo la apreciación para el momento de evaluar la relevancia de ese informe, pero no obsta a que se pida la información.

Nada más.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- ¿Para pedir o no el informe se debe votar?

SEÑOR PRESIDENTE.- No; en la próxima sesión vamos a considerar el tema con ese informe acerca del tema de los plazos, que es fundamental.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Perdón; no entendí. ¿La Comisión resolvió hoy pedir el informe a la Asesoría Jurídica del Parlamento?

SEÑOR PRESIDENTE.- Así es.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- ¿Y eso se votó? Lo pregunto porque no sé cómo es el procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si usted quiere se puede votar.

Ante la solicitud realizada podemos poner a votación el pedido de informes a la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- Reitero que lo pregunto porque no sé cómo se actúa.

SEÑOR PRESIDENTE.- Entendí que había acuerdo, pero podemos poner a votación el pedido de informes a la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Siete por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo Manuel).- ¿Y mi solicitud de pedir un informe a la Junta Departamental se puede poner a votación o no?

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pedido que hace el diputado Lust para que se solicite un informe a la Junta Departamental acerca del tema.

(Se vota)

—Seis en siete: AFIRMATIVA.

SEÑORA BOTTINO (Cecilia).- Quisiera dejar algunas constancias.

Generalmente, la forma que tenemos de conducirnos en las Comisiones es lograr acuerdos o consensos. Estas cuestiones de pedir informes no las ponemos a votación porque forman parte de la manera en que nos relacionamos; esta es la práctica habitual y

todos la vamos conociendo con el tiempo. Estos temas se ponen arriba de la mesa y si todos acordamos el Presidente toma nota del consenso que se va logrando y en base a eso determina cómo seguimos con el tratamiento de los temas.

Acá se plantearon dos posiciones. Yo creo que pedir informes siempre es válido y generalmente nosotros somos afines a recibir los informes que sean pertinentes; esa fue la práctica de la Comisión con respecto a anteriores planteamientos. En mi caso particular me considero afín a la postura que dio el diputado Pasquet. Más allá de lo que la Junta Departamental de Maldonado nos pueda informar o no, el órgano competente es el Poder Legislativo y es esta Cámara de Representantes la que va a definir.

Además, en forma previa a abordar el tema o no tenemos que saber si estamos en plazo. Si nos informan que los plazos caducaron evidentemente ahí sí entraríamos en una cuestión extemporánea actuando como Comisión. Por eso en nuestro caso éramos afines a que el camino que teníamos que transitar era el que proponía el diputado Pasquet. Más allá de eso, no nos oponemos a la consulta que solicita el diputado Lust sin perjuicio de que consideramos que lo que nos diga la Junta Departamental de Maldonado no estaría obligándonos a adoptar ninguna postura.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Solo a efectos de aclarar. Nosotros estamos hablando de remitir el pedido a la Junta Departamental, pero creo que en definitiva tiene que ser a la Intendencia porque si bien la Junta Departamental aplicó el recurso, la que estaría aplicando el decreto sería la Intendencia y no la Junta.

SEÑOR PRESIDENTE.- El pedido ya está votado, aunque si quiere se puede reconsiderar.

SEÑOR COLMAN (Mario Enrique).- Perdón, pero la resolución es de la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE.- Dado que la ley reglamentaria habla de días hábiles el plazo recién estaría venciendo, en el peor de los casos, el 14 de mayo, aun cuando se hubiera computado el plazo en el receso de esta feria. Entonces, estaríamos en plazo.

Mi posición -por eso voté en contra- se basa en que acá había un recurso contra una resolución de la Intendencia y antes de involucrar a la Junta me parece que nosotros tenemos que considerar el punto, porque de alguna manera la Junta también está involucrada o puede tener naturales intereses, por lo que me parece que nosotros, teniendo más claro el tema de los plazos para saber de cuánto tiempo disponemos, deberíamos tener una primera consideración y después consultar a la Intendencia. En ese caso, podría venir una representación de la Intendencia, como ha sucedido en otras oportunidades, u otras delegaciones, pero me parece que antes de hacer ese pedido de opinión a la Junta Departamental deberíamos resolver nosotros que es a quien corresponde hacerlo de acuerdo con la Constitución.

Ante el pedido del diputado Lust se ha votado esa solicitud y si no hay un pedido de reconsideración el tema quedaría así.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—La solicitud del informe a la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo queda vigente.

Se va a reconsiderar la solicitud de pedir un informe a la Junta Departamental de Maldonado, a fin de dejarlo sin efecto.

Se va a votar si se deja sin efecto el pedido de informe a la Junta.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Entonces, solamente se pedirá un informe a la Asesoría Jurídica del Poder Legislativo acerca de este recurso, especialmente acerca del cómputo de los plazos y hasta cuándo tendríamos plazo vigente para resolver el tema.

Aclaremos que el plazo le vence a la Cámara y nosotros todavía tenemos una sesión para plantear el tema.

SEÑOR TUCCI MONTES DE OCA (Ángel Mariano).- En realidad, me había anotado para hacer uso de la palabra hace un buen rato, cuando se estaba hablando de la planificación del trabajo de la Comisión. Simplemente quisiera llamar la atención con respecto al proyecto relativo a procesos jurisdiccionales porque cuando el Colegio de Abogados presentó el proyecto de ferias jurisdiccionales habló con todos y todas y nos dijo que era su interés que se considerara en forma conjunta en la medida de nuestras posibilidades. Lo recuerdo para que el proyecto no quede ahí, huérfano. Más allá de que podamos tener una opinión particular sobre esta iniciativa y su aplicabilidad, me parece que no debería quedar sin atención parlamentaria.

SEÑOR PRESIDENTE.- Estamos de acuerdo en incorporarlo como cuarto punto del orden del día, porque además todos le dimos estado parlamentario.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

≠